



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MAYO DE 2.016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las ocho horas y cinco minutos del día treinta de mayo de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D^a Ana María Scherman Martín, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, D^a Beatriz Olmedo Rodríguez, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D^a Paloma García Gálvez, D. Juan Olea Zurita y D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero; asistidos de la Secretaria Accidental D^a R. C. G. A.

No asisten a la Sesión Plenaria los Sres. Concejales D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. José Miguel Muriel Martín, D. Víctor Manuel González García, D^a Ana María Macías Guerrero, D^a Yolanda Peña Vera y D. Juan Antonio Lara Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

PUNTO ÚNICO.- Designación de miembros titulares, suplentes y reservas de las Mesas Electorales, para las Elecciones a Cortes Generales, el 26 de junio 2.016.-

Dada cuenta por la Secretaria del Real Decreto 184/2016, de 3 de Mayo, que convoca y regula las Elecciones a Cortes Generales, a celebrar el 26 de Junio de 2.016.

Seguidamente de los artículos 25 a 27, de la Ley 5/85, del Régimen Electoral General:

“Art. 25.1. “La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.

2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.”

Art. 26.1. “La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sean menores de setenta años y que sepan leer y escribir, si bien a partir de los 65 años podrán renunciar en plazo de 7 días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.”

Art. 27.1. “Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios.”

Además como la experiencia viene demostrando la insuficiencia de los 2 suplentes por miembro, es necesario también designar reservas; en el supuesto extremo que se agotaren estos últimos, el Pleno debe delegar en el Sr. Presidente los nombramientos que fueren necesarios, en supuestos de urgencia y necesidad en acto y sorteo públicos.

Asimismo al programa informático de designación de los componentes de las Mesas Electorales por sorteo público es el remitido por el I.N.E.M. (Oficio Censo Electoral), con fórmula aleatoria simple inscriptada, denominada “CONOCE”

El proceso se visualizará inicialmente en pantalla, de forma automática.

Llevado a efecto el proceso.

El Pleno por unanimidad de los 18 miembros presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 1 y 3, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VPB), de los 25 de derecho, designa por sorteo público los siguientes miembros de las Mesas Electorales, titulares, suplentes y reservas, con la delegación expresa referida en el Sr. Presidente, del Municipio de Benalmádena, que se unen como anexo documental y en formato electrónico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y quince minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

**Benalmádena, 30 de Mayo de 2.016
LA SECRETARIA ACCIDENTAL ,**

Fdo. R. C. G. A.